



RESOLUCION DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACION

Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las nueve horas y treinta minutos del día VEINTICINCO de NOVIEMBRE de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 17 de noviembre de dos mil catorce, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana CLAUDIA JULISSA CANALES MARTELL, en la cual requiere la siguiente información: 1) Estadísticas por edades y sexo sobre los niveles de padecimiento del virus Chikungunya en el Departamento de San Vicente, en el periodo comprendido de Julio a Noviembre de 2014.

Fundamento y respuesta a la solicitud

- 1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las Excepciones expresamente establecidas en la ley
- 3- El suscrito advierte que la solicitud de acceso presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 del RELAIP, siendo procedente requerir la información, por ello se solicitó a la Dirección de Vigilancia Sanitaria de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

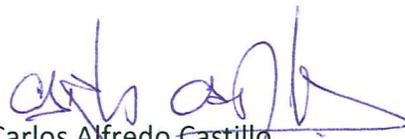
Con base a las disposiciones legales antes citadas y los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.

- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.

Haciéndose constar que la misma se entregara vía electrónica a la usuaria por así haberlo solicitado

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información MINSAL

